



09

Resolución Gerencial General Regional N° 747 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 16 NOV 2007

VISTOS:

El Memorandum N° 2138-2007/GRC/GRDS de fecha 24 de Octubre de 2007, el Informe N° 788-2007-GRC/GAJ/OL de fecha 05 de Noviembre de 2007; el Informe N° 1572 -2007-GRC/GAJ/WVL de fecha 12 de Noviembre de 2007, el Informe N° 003-2007-GRC/GRDS-OECCTDRSVS/RERE de fecha 14 de noviembre de 2007.y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 233-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GRDS de fecha 30 de Mayo de 2007 se aprobó las Especificaciones Técnicas para la Contratación de Servicios de Impresión para la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO." con un monto ascendente a **S/. 150,443.00 (Ciento Cincuenta Mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Nuevos Soles)**, mediante el proceso de Adjudicación Directa Pública;

Que, mediante Memorandum N° 2138-2007/GRC/GRDS de fecha 24 de Octubre de 2007 la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita al Gerente de Administración se sirva disponer la anulación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-REGION CALLAO para el "Servicio de Impresión" de la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO", el mismo que fue impugnado en los Items 1,2,3,4, y 6 por un importe de **S/. 142,295.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Cinco Nuevos Soles)** debido a que el periodo de ejecución concluye en el periodo de dos (02) meses, tiempo en el cual resulta poco efectiva la realización del gasto para cumplir con el objetivo y metas establecidas;

Que, mediante el Informe N° 788-2007-REGIONCALLAO/GA-OL de vistos, la Oficina de Logística, de la Gerencia de Administración, remitió los antecedentes del proceso de selección acotado en el considerando precedente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita Opinión Legal respecto a la solicitud de anulación precisada en el Memorandum N° 2138-2007/GRC/GRDS de fecha 24 de Octubre de 2007 emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social,

Que, mediante el Informe N° 1572-2007-GRC/GAJ/WVL de fecha 12 de noviembre de 2007 la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que en lugar de proceder a la Anulación del Proceso de Selección el caso planteado esta inmerso dentro de las causales de Cancelación del Proceso de Selección;

Que, mediante el Informe N° 003-2007/GRC/GRDS/OECCTDRSVS/RERE de vistos, el Jefe de la actividad solicita en mérito a la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica la respectiva resolución de Cancelación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-REGION CALLAO para el "Servicio de Impresión" de la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO";



Que, el Artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, referido a la Cancelación del Proceso, señala que *"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad..."*;

Que, en aplicación de lo establecido en el párrafo precedente, concordante con el procedimiento estipulado en el Artículo 86° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y el Numeral 4° de la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, parte pertinente, resulta necesario formalizar la cancelación del proceso de selección, expidiéndose la Resolución correspondiente;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas mediante el numeral 4 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO /PR de fecha 26 de enero de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGIONCALLAO-CR de fecha 29 de marzo de 2006;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR, el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-REGION CALLAO para el "Servicio de Impresión" de la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución al Órgano Responsable de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 0007-2007-REGION CALLAO para el "Servicio de Impresión"- de la Actividad "CUIDO MI GENTE, CUIDO MI BARRIO", en el plazo y la forma que prevén el Artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y la Directiva N° 011-2001-CONSUCODE/PRE, a fin de que éste a su vez comunique lo resuelto a los adquirientes de Bases.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
* * * FERNANDO E DILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

